

INFORME SECRETARIAL. Nimaima – Cundinamarca, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021), se informa señora Juez, que se recepcionó al correo institucional del Juzgado, oficio proveniente de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, pronunciándose sobre el proceso adelantado dentro del ámbito de sus funciones.

Sírvase proveer.

JOSE DE FALCO AVILA MARTINEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NIMAIMA – CUNDINAMARCA**

Once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)
Radicado Interno: 25 489 40 89 001 - 2021 – 00031-00.

En consecuencia, se recibe el oficio emanado de la entidad Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en el que se pronuncia respecto del proceso en cita dentro del ámbito de sus funciones, de conformidad con el numeral 6 del artículo 375 del C.G.P.

CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ PATRICIA HERRERA BERMUDEZ

Calle 3 carrera 3 esquina, casa de Gobierno cel. 3124963552
jprmpalnimaima@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL
PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
NIMAIMA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c733e945079ca495b995346912ff9484b
1f28dfe22fb8aba6c9b1334d3852262

Documento generado en 10/06/2021
11:12:03 PM

Valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>